



Se constituye Grupo de Trabajo encargado del proceso de supervisión, verificación y traslado de armas de fuego desde el Almacén de la Sede de la Sucamec ubicado en el Ministerio del Interior hacia el Almacén de la Sede Central de la Sucamec.

Resolución de Superintendencia

Nº 1013 -2018-SUCAMEC

Lima, 18 OCT 2018

VISTO: El Informe Nº 00287-2018-SUCAMEC-GAMAC, de fecha 18 de octubre de 2018, de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, y el Memorando Nº 00637-2018-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 18 de octubre de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los literales d) y n) del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo Nº 017-2013-IN, la Sucamec tiene entre sus funciones normar las actividades bajo su ámbito de control, así como expedir las Resoluciones de Superintendencia en materia de su competencia;

Que, mediante Informe Nº 00287-2018-SUCAMEC-GAMAC, de fecha 18 de octubre de 2018, la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, señala que el personal que labora en los almacenes de armas de la Sucamec ubicado en el Ministerio del Interior, refieren que al 17 de setiembre de 2018, obran depositadas un total de tres mil trescientas setenta y cuatro (3,374) armas de fuego en calidad de internadas por importación;

Que, asimismo, la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos refiere que debido a que el espacio del Almacén de la Sucamec ubicado en el Ministerio del Interior ha quedado limitado, propone que las armas de fuego sean trasladadas al Almacén de la Sede Central de la Sucamec, el cual cuenta con una capacidad de almacenamiento para quince mil (15,000) armas de fuego, albergando actualmente un total de diez mil (10,000) armas de fuego en calidad de internadas por importación, por lo que ha realizado la clasificación, verificación e inventario de las tres mil trescientos setenta y cuatro (3,374) armas de fuego en calidad de internadas por importación, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	TIPO	CANTIDAD
1	Revólver	153
2	Pistola	2346
3	Escopeta	708
4	Carabina	166
5	Carabina/Escopeta	001
TOTAL		3374

Que, a fin de proceder con el traslado de las tres mil trescientos setenta y cuatro (3,374) armas de fuego, resulta pertinente conformar un grupo de trabajo encargado del proceso de supervisión y verificación del traslado de las armas de fuego desde el Almacén de la Sucamec ubicado en el Ministerio del Interior hacia su destino ubicado en el Almacén de la Sede Central de la Sucamec, el mismo que estará integrado por cuatro personas: 01 presidente, 01 coordinador operativo, 01 coordinador de almacenes y 01 armero verificador, a efectos de preservar, velar, brindar y otorgar la mayor seguridad en la realización del traslado y recepción de las armas de fuego;



Que, mediante Memorando N° 00637-2018-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 18 de octubre de 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta necesario la conformación del Grupo de Trabajo que se encargará de la supervisión y verificación del traslado, siendo también importante contar con el apoyo de la Policía Nacional del Perú, a fin de asegurar, prevenir, reducir o neutralizar cualquier acto atentatorio en el traslado de las armas de fuego;

Con el visado de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos (e), de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General (e);

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir el Grupo de Trabajo encargado del proceso de supervisión y verificación del traslado de las armas de fuego que se encuentran internadas en el Almacén de la Sucamec ubicado en el Ministerio del Interior hacia su destino ubicado en el Almacén de la Sede Central de la Sucamec, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Humberto Pedro Córdova Jaime Gerente de la Gerencia de Control y Fiscalización	Presidente
2	Humberto Pedro Córdova Jaime Jefe de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción (e)	Coordinador Operativo
3	Manuel Alfonso Sigüeñas Rojas Asistente de Arsenales de la GAMAC	Coordinador de Almacenes
4	Santos Elmer Altuna Huamán Técnico en verificación de armas de fuego	Armero verificador

Artículo 2.- Las funciones que desempeñará cada miembro del Grupo de Trabajo se detallan a continuación:

- **Presidente:** Encargado de guiar el proceso de traslado de armas de fuego a través de vehículos adecuados y personal idóneo para la custodia de las mismas, y responsable de la comisión.
- **Coordinador Operativo:** Persona encargada de realizar el Plan Operativo en coordinación con la Policía Nacional del Perú para llevar a cabo el traslado de las armas de fuego.
- **Coordinador de Almacenes:** Persona encargada de la apertura y cierre de los almacenes; así como guiar el proceso de almacenamiento y depósito de las armas de fuego procedentes del almacén de la Sucamec ubicado en el Ministerio del Interior hacia el Almacén de la Sede Central de la Sucamec.
- **Armero verificador:** Técnico verificador de armas, cuya función es revisar las características físicas de cada una de las armas de fuego al momento de su ubicación y depósito, asimismo, encargado del almacenamiento de datos de la información referida a las armas de fuego.

Artículo 3.- Aprobar el traslado de las armas de fuego desde el Almacén de la Sucamec ubicado en el Ministerio del Interior hacia su destino ubicado en el Almacén de la Sede Central de la Sucamec, de acuerdo al siguiente detalle:





Resolución de Superintendencia

Nº	TIPO	CANTIDAD
1	Revólver	153
2	Pistola	2346
3	Escopeta	708
4	Carabina	166
5	Carabina/Escopeta	001
TOTAL		3374



Artículo 4.- Dentro de los cinco (05) días calendario posteriores de efectuado el traslado, el Grupo de Trabajo deberá presentar el informe correspondiente respecto a los resultados de la supervisión y verificación de la tarea encomendada.

Artículo 5.- Disponer que la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, y la Oficina General de Administración adopten las medidas necesarias para brindar las facilidades logísticas y administrativas para la ejecución de lo ordenado en la presente resolución.

Artículo 6.- Notificar la presente resolución a los miembros del Grupo de Trabajo señalados en el artículo 1, así como a las dependencias señaladas en el artículo precedente, para los fines correspondientes.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS

Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

